

## B. RESOLUCIONES Y MOCIONES

### 1. Resoluciones

**Resolución 205/XI, de la Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes, adoptada en la reunión de 10 de diciembre de 2024, sobre rehabilitación de edificios residenciales y prevención de incendios. [RP P-1.092/XI – 17.12.2024]**

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 205/XI, sobre rehabilitación de edificios residenciales y prevención de incendios, aprobada por la Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes en la reunión de 10 de diciembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes  
17 de diciembre de 2024

Llanos Massó Linares  
Presidente

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

La Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes, en la reunión de 10 de diciembre de 2024, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre rehabilitación de edificios residenciales y prevención de incendios, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 26.034, BOCV número 92), las enmiendas RE números 29.806 y 33.881, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes, y la enmienda RE número 30.623, del Grupo Parlamentario Socialista.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de la proposición no de ley con las enmiendas RE números 29.806 y 33.881, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes, incorporadas en la resolución siguiente:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana inicie los trámites para la revisión del Código técnico de la edificación, con la participación de los agentes involucrados, a fin de:

1. Realizar la revisión de los sistemas de ensayo sobre reacción, resistencia y propagación de fuego a gran escala en fachadas y tejados.
  2. Aumentar la seguridad frente al fuego y exigir la no combustibilidad en productos, componentes o soluciones constructivas completas, en los siguientes edificios:
    1. De gran altura (a partir de los dieciocho metros).
    2. De lenta o difícil evacuación.
    3. De alta ocupación.
    4. Con fachadas de difícil acceso para los servicios de intervención.
  3. Introducir de manera explícita la definición de:
    1. Edificio de gran altura: para el que supere los dieciocho metros.
    2. Edificio de alto riesgo: que incluirá los edificios mencionados anteriormente por su altura, ocupación o dificultad de evacuación y acceso en caso de incendio.
-

4. Realizar la revisión de los criterios respecto a las barreras cortafuegos, horizontales y verticales, y en las fachadas ventiladas.

5. Realizar la revisión de los criterios respecto a las barreras cortafuegos, horizontales y verticales, en los sistemas de aislamiento térmico por el exterior (SATE).

6. Realizar la revisión de las exigencias mínimas de la instalación de sistemas de detección y extinción temprana de incendios.

II. Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta a Les Corts en el plazo máximo de tres meses.

Palau de Les Corts Valencianes  
16 de diciembre de 2024

Miriam Turiel Mollá  
Presidenta de la comisión

Lucía Peral Mateos  
Secretaria de la comisión